



Manual de Inducción para Servicio Social

Área de Servicio Social, Prácticas profesionales y Titulación.

Introducción

El Servicio Social es una actividad esencial que consolida la formación profesional y fomenta en el estudiante una conciencia de solidaridad con la comunidad, la sociedad y el país. Por ello es importante dar a conocer el interés de la ESCIHU por resignificar y redimensionar la prestación del servicio social; proyectar a las instituciones y dependencias el objetivo del servicio social universitario, tomando en consideración los tres ámbitos que lo componen: Formativo, Retributivo y Social; establecer con las dependencias públicas y sociales un compromiso para reorganizar programas específicos y que correspondan con los Ejes de Acción de la institución, con el propósito de completar la formación profesional del estudiante universitario y, al mismo tiempo, cumplir con las metas sociales, de servicio y de retribución de las instituciones y dependencias.

Misión

Contribuir a la formación integral del estudiante universitario, mediante la participación y puesta en práctica de sus capacidades en la solución de los problemas y necesidades del país, a través de actividades que fortalezcan su conciencia ética, moral, humanista y de retribución a la sociedad, a la vez que desarrolle habilidades y estrategias que faciliten su incorporación al mercado laboral.

Visión

El Servicio Social será una oportunidad de cooperación incluyente y de reciprocidad; un espacio de aprendizaje y fuente del saber; un medio de cultura y educación disponible para todos, que permite el reconocimiento y fortalecimiento de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

Objetivos

Impulsar el desarrollo profesional y humano del pasante, mediante el compromiso social, activo y solidario en la solución de problemas o necesidades del país, a través de actitudes cívicas, críticas y propositivas en favor de la consolidación de cuadros de excelencia humana, como base para un futuro próspero de la nación.

1. Aspectos Generales.

1.1 La prestación del Servicio Social en la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades, está fundamentada en lo establecido en los artículos 3° y 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por las leyes y reglamentos derivados de ellos:

- Ley General de Educación:



- Ley de Educación del Estado de Puebla
- Ley de Educación Superior
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional
- Reglamento para la Prestación de Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana

1.2 De conformidad con el Artículo 24 de la ley General de Educación, los beneficiados directos de los servicios educativos de nivel medio superior y superior deberán prestar Servicio Social, en los casos y términos que señalen las disposiciones reglamentarias correspondientes. En estas se preverá la prestación del Servicio Social, entre otros, como requisito previo para obtener título o grado académico.

1.3 Sólo podrán presentar Servicio Social los/las alumnos(as) que han cumplido con el 70% de los créditos correspondientes al plan de estudios de su licenciatura.

1.4 La duración de las actividades para liberar el Servicio Social debe ser mayor a 480 horas y ser realizado de manera ininterrumpida en un periodo no menor a seis meses, ni mayor a dos años.

1.5 El Servicio Social será prestado en el territorio nacional y en beneficio de la sociedad y del Estado Mexicano.

- El Servicio Social sólo podrá ser realizado en:
- Secretarías del Estado,
- Gobierno Estatal,
- Gobierno Municipal,
- Organismos Públicos Descentralizados,
- Empresas de Participación Estatal,
- En Organizaciones e Instituciones independientes, cuyo objetivo sea de beneficio social y
- En la Comunidad de una manera directa.

2. Para iniciar el Servicio Social, el/la alumno(a) deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar formalmente inscrito(a);



- Haber cubierto el 70% de su plan de estudios, equivalente a haber terminado el quinto semestre;
 - Estar regular en sus materias;
 - Asistir a las actividades académicas o de inducción que programe la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades relacionadas con el Servicio Social;
 - Presentar la documentación que se establezca en el procedimiento o instructivo correspondiente.
3. El trámite para que se considere la acreditación de horas de Servicio Social será responsabilidad de el/la Alumno(a) quien deberá registrar dicho proyecto antes de iniciarlo, sin el registro previo no se podrá acreditar dicho servicio, así como presentar la siguiente documentación en la fecha señalada por el área de Servicio Social, Prácticas profesionales y Titulación:
- 1) FSS.01- Solicitud de Servicio Social
 - 2) FSS.02- Formato de Datos para la Carta de Presentación
 - 3) Fotografías tamaño infantil (6)
4. Las dependencias pactarán con el prestador de Servicio social el horario y el tiempo de dedicación a este, son las que en primer lugar supervisan la realización del mismo y se responsabilizan de las actividades del prestador.
5. Las actividades desarrolladas en el Servicio Social, deberán estar de acuerdo y en correspondencia directa con el perfil curricular del alumno y en beneficio de la comunidad.
6. Los alumnos de la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades podrán únicamente realizar su Servicio Social en cualquiera de los 2 periodos estipulados por la institución, esto, durante los meses de febrero-agosto, agosto-febrero.
7. Para la liberación de Servicio Social, el alumno (a) debe:
- Cubrir el periodo mínimo reglamentario de prestación de Servicio Social (seis meses mínimo y 2 años máximo)
 - Presentar carta de término o liberación donde presento el Servicio Social.
 - Entregar un Reporte final de actividades y realizar una evaluación crítica de las mismas.
8. De la carta de liberación:
- Debe entregarse en hoja membretada
 - Nombre de la institución u organización que la expide.
 - Nombre (como aparece en el acta de nacimiento) carrera y matrícula del prestador de servicio social



- Fecha de inicio, fecha de término de las actividades y horario en el que fue prestado el servicio social.
- Descripción de las actividades desarrolladas (al menos 3)
- Número total de horas acreditadas y
- Firma del responsable del Servicio Social dentro de la organización o empresa, o bien del director o titular de la dependencia. (No se aceptarán cartas que sean firmadas por ausencia ni por poder)

9. Incumplimiento a los Programas de Servicio Social (sanciones)

9.1 Port las faltas que un prestador de Servicio Social, cometa durante el proceso del mismo, en contravención del presente manual y demás disposiciones aplicables, el área de servicio Social, Prácticas profesionales y Titulación, previo análisis por parte de la dirección, podrá aplicar, según el caso y de conformidad con las políticas, criterios y lineamientos correspondientes, las siguientes sanciones:

9.1.1 Amonestación verbal.

9.1.2 Anulación parcial del servicio Social, con reconocimiento del número de horas computadas, y;

9.1.3 Anulación total del Servicio Social, sin reconocimiento del número de horas computadas.

9.2 Se considera faltas de los prestadores de Servicio Social las siguientes:

9.2.1 Tener inasistencias injustificadas por más de 3 días consecutivos o cinco no consecutivos en un periodo de 30 días naturales;

9.2.2 Abandonar la prestación de Servicio Social;

9.2.3 Distraer su atención durante el horario de servicio para realizar actividades distintas a las asignadas o que vayan en detrimento de la imagen de la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades y/o la dependencia receptora;

9.2.4 cumplir con las obligaciones previstas en el presente Manual, en la legislación aplicable y las derivadas de los convenios respectivos;

9.2.5 Que no entregue sus reportes bimestrales en las fechas establecidas por el área de servicio social, Prácticas Profesionales y Titulación;

9.2.6 En caso de que algún (a) alumno (a) sea sorprendido cometiendo un fraude con la liberación del Servicio Social, o efectuando un engaño;

9.3 La anulación total del Servicio Social inhabilitara al prestador de Servicio Social por un periodo de 6 meses para su incorporación a un nuevo programa.

9.4 Todo prestador de Servicio Social podrá inconformarse por escrito, en caso de que se le niegue la carta de liberación del Servicio Social. Para tal efecto podrá interponer



el recurso de reconsideración ante el área de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Titulación, quien con base en los reportes bimestrales, ratificará o rectificará la resolución de un plazo no mayor a 15 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito. La resolución será inapelable.

